



Comentarios sobre los recursos ordinarios contra providencias judiciales en la Ley 1437 de 2011

por: **Carlos Alberto Zambrano Barrera**
Consejero de Estado, Sección Tercera

1. Delimitación del tema:

En el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (en adelante el nuevo código, CPACA o Ley 1437 de 2011, simplemente), el tema de los recursos ordinarios que proceden contra las providencias que se dictan

a lo largo de los procesos que se ventilan ante la Jurisdicción de lo contencioso administrativo quedó regulado, principalmente, en el capítulo XII del título V de su parte segunda.

Revisados en forma desprevénida los artículos que integran dicho capítulo, las primeras sensaciones que quedan son: i) que es poco lo nuevo que surge